



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Fecha de elaboración: abril de 2024.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL	
IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	
<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No. 005 del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el artículo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.</p> <p>De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.</p>	
Perspectiva Legal	<p>La Ley 115 de febrero 8 de 1994, es la Ley general de educación, el cual en su artículo primero define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.</p> <p>La Ley 715 de 2001. Es un instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. Debido a su cumplimiento, los municipios y departamentos tienen responsabilidades frente al manejo de la educación y sus fondos renovables</p> <p>El Decreto 4791 de 2088, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales</p> <p>Y teniendo en cuenta que La INSTITUCION EDUCATIVA, debe cumplir con los fines del Estado en cuanto a brindar el servicio educativo y que con la contratación pública se busca el cumplimiento de imperativos legales, es imperioso que las entidades públicas de educación cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.</p> <p>Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Para el consumo de bienes y servicios dentro de la normatividad colombiana se encuentra la ley 1480 de 2011 que determina el estatuto del consumidor que dentro de su principio establece: “...*proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos...*” y en cuyo objeto se enmarca “...*las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente...*” Es así como en la presente contratación también le son aplicables normas de calidad, que de manera internacional el ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales, tanto de productos como de servicios, a través de la estandarización de normas voluntarias que se usan en las empresas para su mayor eficiencia y rentabilidad económica.

En Colombia el ICONTEC es el organismo que lo define como: actividad que establece disposiciones para uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto del presente proceso de selección y la cuantía de este, se advierte que la modalidad de selección aplicable es la Mínima cuantía.

Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles se le aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes y las disposiciones de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	<p>De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.</p> <p>A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.</p> <p>También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.</p> <p>Lo que no esté particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.</p> <p>También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre su vigencia.</p> <p>El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.</p>
<p>Aspectos Generales del Mercado</p>	<p>1. ASPECTO ECONOMICO:</p> <p>1.1. Variables económicas:</p> <p>Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:</p> <p>1.1.1. Dólar TRM:</p> <p>La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior

Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=15>

1.1.2. IPC (Índice de Precios al Consumidor)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente,

el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener

equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Información marzo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

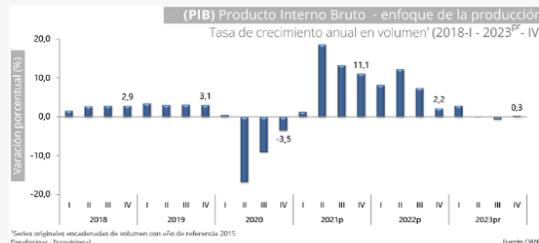
Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

1.1.3. Variación PIB (Producto Interno Bruto)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido.

Información IV trimestre 2023^{Pr}

En el cuarto trimestre de 2023^{Pr} el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^P.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023^{Pr} son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022^P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

1.1.4. Salario Mínimo Legal.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del 3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2024.

AÑO	SMMLV	VARIACION % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2010	515.000	3,60%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	\$908.526	3,5%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	\$1.000.000	10,7%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	\$1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	\$1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023

En los últimos diez años, el salario mínimo casi se ha duplicado. Sin embargo, pese a que el incremento aplicado para 2023 ha sido uno de los más altos en la historia económica del país, desde hace más de dos décadas el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos no se veía tan impactado por los índices inflacionarios: del \$1.160.000 que se ganaba un empleado el año pasado, al menos \$127.000 eran reducidos por la inflación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

<p align="center">Perspectiva Organizacional I</p>	<p>La INSTITUCION EDUCATIVA, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, en la búsqueda por brindar a sus estudiantes los mejores lineamientos para su desarrollo personal, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos académicos y administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad estudiantil, definiendo el alcance hacia la comunidad educativa, estudiantes, profesores, graduados, y administrativos, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio.</p>																																								
<p align="center">Perspectiva Técnica</p>	<p>Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos.</p> <p>Los requerimientos técnicos se realizarán conforme a las necesidades de la institución para cada una de las adquisiciones de bienes verificando así el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones del servicio.</p> <p>Es por ello, que La INSTITUCION EDUCATIVA, ha considerado que necesita contar con una persona natural y/o jurídica, que supla las necesidades institucionales respecto a la adquisición de bienes, que cumpla con las condiciones técnicas, legalmente constituidas, con experiencia en el objeto del contrato, para la adquisición de los siguientes elementos:</p> <table border="1" data-bbox="451 1419 1398 1873"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TUBOS LED 18 WATS T8 PUNTA A PUNTA</td> <td>80</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 12 CENTELSA</td> <td>100</td> <td>METRO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>TOMAS DOBLES CON POLO</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CINTA PRECAUCION X ROLLO X 500MTS</td> <td>2</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>INTERRUPTORES SENCILLOS</td> <td>12</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>GALON DE VINAGRE INDUSTRIAL</td> <td>10</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M</td> <td>20</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAJAS DEXON DE SOBREPONER</td> <td>10</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>UNIONES PVC 1/2</td> <td>10</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	TUBOS LED 18 WATS T8 PUNTA A PUNTA	80	UNIDAD	2	METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 12 CENTELSA	100	METRO	3	TOMAS DOBLES CON POLO	12	UNIDAD	4	CINTA PRECAUCION X ROLLO X 500MTS	2	UNIDAD	5	INTERRUPTORES SENCILLOS	12	UNIDAD	6	GALON DE VINAGRE INDUSTRIAL	10	UNIDAD	7	ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M	20	UNIDAD	8	CAJAS DEXON DE SOBREPONER	10	UNIDAD	9	UNIONES PVC 1/2	10	UNIDAD
NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA																																						
1	TUBOS LED 18 WATS T8 PUNTA A PUNTA	80	UNIDAD																																						
2	METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 12 CENTELSA	100	METRO																																						
3	TOMAS DOBLES CON POLO	12	UNIDAD																																						
4	CINTA PRECAUCION X ROLLO X 500MTS	2	UNIDAD																																						
5	INTERRUPTORES SENCILLOS	12	UNIDAD																																						
6	GALON DE VINAGRE INDUSTRIAL	10	UNIDAD																																						
7	ROLLOS DE CINTA AISLANTE 3M	20	UNIDAD																																						
8	CAJAS DEXON DE SOBREPONER	10	UNIDAD																																						
9	UNIONES PVC 1/2	10	UNIDAD																																						



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

10	CODOS PVC DE 1/2"	10	UNIDAD
11	GRIFERIA SANITARIA FULIDMASTER	10	UNIDAD
12	CANDADO GRANDE 60MM	12	UNIDAD
13	CANDADO MEDIANO 30MM	20	UNIDAD
14	BROCHAS 2" FINA	6	UNIDAD
15	BROCHAS 3" FINA	9	UNIDAD
16	BROCHAS 4" FINA	6	UNIDAD
17	"T" PVC DE 1/2"	10	UNIDAD
18	TUBOS PVC DE 1/2"	2	UNIDAD
19	MACHOS PVC 1/2	10	UNIDAD
20	HEMBRAS PVC 1/2	10	UNIDAD
21	ACCESORIOS GRIFERIA LAVAMANOS	10	UNIDAD
22	CINTA TEFLON PEQUEÑA	6	UNIDAD
23	SOCKETS T8	60	UNIDAD
24	CINTA DE ENMASCARAR ECONOMICA	20	UNIDAD
25	GALON PINTURA ESMALTE BLANCO	1	UNIDAD
26	METROS DE CABLE DÚPLEX NO. 14	20	METRO
27	CLAVIJAS MACHO Y HEMBRA	10	UNIDAD
28	TOMA AÉREO CAUCHO GRANDE	10	UNIDAD
29	LLAVE DE PASO FINA	6	UNIDAD
30	LLAVES PARA GRIFO	15	UNIDAD
31	PEGANTE DE PVC PEQUEÑO	6	UNIDAD
32	RODILLOS DE FELPA 9" FINO MÁSTER	6	UNIDAD
33	CUÑETE DE PINTURA VINILO BLANCO TIPO 1	5	CUÑETE
34	GALON DISOLVENTE TINHER	3	GALON
35	LLAVES DE LAVAMANOS ECONÓMICA	10	UNIDAD
36	PATERNIT BOLSA 200GR	5	UNIDAD
37	JUEGO DE MACHUELOS Ø 3/16" UNC	1	UNIDAD
38	BROCA Ø 5/8" HSS	1	UNIDAD
39	BROCA-CENTRO # 3	2	UNIDAD
40	TUERCAS Ø 5/8" UNC	6	UNIDAD
41	BURILES DE ACERO RÁPIDO 1/2	3	UNIDAD
42	BURILES DE ACERO RÁPIDO 3/8	3	UNIDAD
43	ALUMINIO CUADRADO DE 3/4" X 2 M LONGITUD	1	UNIDAD
44	CARETAS PARA SOLDAR	2	UNIDAD
45	VENTOSAS	2	UNIDAD
46	ESCARIADOR Ø 3/8" 4 FILOS X 3" DE LONGITUD	1	UNIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

47	ESCARIADOR Ø 1/4" 4 FILOS X 2" DE LONGITUD	1	UNIDAD
48	BROCA Ø 1/2" HSS	1	UNIDAD
49	ABRAZADERA	1	UNIDAD
50	TORNILLOS 3/16" X 1 1/4" UNC	5	UNIDAD
51	TUERCAS MARIPOSA 3/16" UNC	5	UNIDAD
52	GUANTES PARA SOLDAR REFORZADOS Y EXTRALARGOS (PARES)	6	UNIDAD
53	BROCA Ø 3/16" HSS	1	UNIDAD
54	DISCO DE CORTE Ø 4 1/2"	25	UNIDAD
55	CENTRO-PUNTO	2	UNIDAD
56	BISTURÍ RETRÁCTIL INDUSTRIAL	1	UNIDAD
57	CHAZOS METALICOS DE 3/8 X 3"	30	UNIDAD
58	CHAZOS METALICOS DE 3/8 X 2"	50	UNIDAD
59	PLATINA 16 X 16 CM X 3/8" DE ESPESOR	1	UNIDAD
60	POLEA Ø 8 CM X 1" DE ESPESOR	1	UNIDAD
61	POLEA Ø 12 CM X 1" DE ESPESOR	1	UNIDAD
62	TORNILLOS DE Ø 16 MM X 2 X 3" LONGITUD	2	UNIDAD
63	ARANDELAS PLANAS DE Ø 16 MM	8	UNIDAD
64	SOLDADURA DE 6011 Ø 1/8" POR KILO	7	UNIDAD
65	SOLDADURA DE 6011 Ø 3/32" POR KILO	5	UNIDAD
66	ARANDELAS DE PRESIÓN DE Ø 16 MM	8	UNIDAD
67	TUERCAS DE Ø 16 MM	2	UNIDAD
68	PLATINA 3/8" DE ESPESOR X 50 CM	2	UNIDAD
69	VARILLA LISA Ø 3/4 "X 40 CM	1	UNIDAD
70	ANGULO DE 1 1/2 "X 1/4 "DE ESPESOR X 30 CM DE LONGITUD	1	UNIDAD
71	HOJAS DE SEGUETA	3	UNIDAD
72	TUERCAS Ø 1/4 UNC"	50	UNIDAD
73	ARANDELA PLANA 1/4"	60	UNIDAD
74	LIMA BASTARDA MEDIA CAÑA DE 8" NICHOLSON	2	UNIDAD
75	LIMA REDONDA BASTARDA DE 8"	2	UNIDAD
76	RAYADOR PARA METAL	1	UNIDAD
77	PINZA PORTA ELECTRODOS	1	UNIDAD
78	VENTILADORES DE PARED	4	UNIDAD
79	PIE DE REY DE 6"	1	UNIDAD
80	TALADRO MANUAL BOSH	1	UNIDAD
81	SOLDADOR INVERTER FEMMTO THUNDER 120	1	UNIDAD
82	TABLAS MADERA FINA PARA GRADERÍA 30CM DE 3 X 4	6	UNIDAD
83	LAMPARA LED INCRUSTAR CUADRADA GRANDE	3	UNIDAD



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
– MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

	84	LAMPARA LED INCRUSTAR REDONDA GRANDE	2	UNIDAD																								
	85	TORNILLO DE 3" CON ROSCA Y CABEZA PLANA	24	UNIDAD																								
	86	GALÓN PINTURA AZUL ACEITE	1	GALON																								
	87	CHAPAS PARA PUERTA INAFER 3 BARRAS	4	UNIDAD																								
	88	GRAPADORA TAPICERÍA 3 EN 1	1	UNIDAD																								
	89	GRAPAS DE 20MM PARA GRAPADORA NEUMÁTICA	2	UNIDAD																								
	90	AMARRAS PLÁSTICAS 3,5MM X 16 CM X 100 UNIDADES	1	UNIDAD																								
Perspectiva de Riesgos	<p>El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.</p> <p>Riesgos identificados en materia contractual:</p>																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>FACTOR</th> <th>IMPACTO</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Económico</td> <td>INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Daño o deterioro</td> <td>En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Incumplimientos de las obligaciones del contrato</td> <td>Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.</td> <td>Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.</td> <td>Medio-Alto</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Técnicos</td> <td>En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>Entidad-Contratista</td> </tr> </tbody> </table>				TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista	Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista	Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del	Medio-Bajo	Entidad-Contratista
	TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE																								
	Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección.	Medio-Bajo	Contratista																								
	Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá reemplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	Medio-Bajo	Contratista																								
	Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	Alto	Contratista																								
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	Medio-Alto	Contratista																									
Técnicos	En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del	Medio-Bajo	Entidad-Contratista																									



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

		objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.												
	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	Medio-Bajo	Entidad-Contratista										
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio-Alto	Entidad-Contratista										
	Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio-Bajo	Entidad-Contratista										
<p>En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.</p> <p>La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 07 del 1 de diciembre del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.</p>														
ANALISIS DE LA DEMANDA	<p>Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:</p>													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PROCESO Y/O CONTRATO</th> <th>OBJETO</th> <th>ENTIDAD CONTRATANTE</th> <th>CONTRATISTA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CS 03ⁱ</td> <td>CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,</td> <td>RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA</td> <td>GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA</td> <td>\$14.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	CS 03 ⁱ	CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000			
PROCESO Y/O CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR										
CS 03 ⁱ	CELEBRACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA,	RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA	GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA	\$14.000.000										



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

		CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO			
	CRE 003 ⁱⁱ	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO.	CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO	FERNANDO OSPINA ALZATE	\$12.150.400
	03S-2023 ⁱⁱⁱ	SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS	CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS	FLOR ESTER HILARION CARDENAS	\$15.400.000
<p>Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar. • Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales. • Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados. 					
PRESUPUESTO OFICIAL	<p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY, tiene un presupuesto inicial para la realización del presente contrato, con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$13.650.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.</p> <p>De conformidad con el Acuerdo 007 del 1 de febrero del 2022. la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.</p> <p>A continuación, se relacionan las cotizaciones:</p>				



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY
- MUNICIPIO DE YUMBO
NIT No. 805.028.321-1**

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$14.320.720	SI
Cotización 2	\$13.649.900	SI

El proceso de selección se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 09 del 25 de abril de 2024.

APROBACIÓN

(Handwritten Signature)

**DORA AMPARO RAMIREZ ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEAT GENERAL PIERO MARIOTTY**

i https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12790399&g-recaptcha-response=03AFY_a8UVtEFHCZAsd5F9szKWrg4K9BAwzVc9pYxLFAHJmabXgogKD0YN9SGitiSGVOfdx2E7P4zR7RQbALQE_T50sGklKkoY-aiYQ1kde44kPMVP2ej1Q_iboCsZK-ISB6sg8irXHjITTV7r_kE3W0shQSA8p1gD2mzs46mjlXaz1uWeN4cna_5jHAEZzaF8TNQ0tIUl_HpPit1M6Wiza9sDYD-BZZdnKxHeeOPTxc707wSM2cgO_SwSrtqxDBFBUOnziaQ6vlqfPnxWkdqLKXNZxqS56BqiCbNWRrgtsT5eEXKCSJUXfkyps0nqlvQns09UxxleKudpXqFML67Ty9XcDLg9Vms_7eNglUX0QA1bd-Hi-HWGYl4uSp66cvwa849K1jkH3N51wVdnJl57HDwhEmLiviebCO2QEA-E0ZgM431BNffL6umlUaMjCvBij3953mb2ddQ7JlBpk4jZAJ4qydfCV8sN3DcXYSi4DthianNW1AsiNVpwvEIRLk_on1tfyNiw-KO91E5DDljYQrgSsmZ6O4tTMQ1ISVQH2WMnXFHDuLiog65o

ii https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKk3ntnb8-g1jSOHShd-i7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_inFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCv8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VzuG0y_T_1kl-31pdnN5skxdcQMsPjitDizMsX_BdQSnNNMo5krbk-ldJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMAj--5mNq3YxommkxWOWmooDzgOf3tgJlLux5QpU9nlxXA38B6-Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzziKx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KljorubD51VPnNOMEvxCi2aSulA0Jv9SspMnha0JDKa05_ZeLTak350Z4_PBYRnVEHBGEjOWPV-t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM

iii https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13504112&g-recaptcha-response=03AFY_a8WTUift4ov113JByZ5NNQVsrmlZBVjLF9dUsDKk3ntnb8-g1jSOHShd-i7otyOxnsqxMgy6vobpvDlnMfRtT_inFvtVLoyF37n2oO2CTspDc0QVnL2yXCv8GZlPFEMV6yOx-1clAdwkiWk4fGD5VzuG0y_T_1kl-31pdnN5skxdcQMsPjitDizMsX_BdQSnNNMo5krbk-ldJUt5YyR_qh3MDc5fAYJ3k4R80zInNayPbDXDaJGuC3TFGLyDay_Mi5hcX8DMAj--5mNq3YxommkxWOWmooDzgOf3tgJlLux5QpU9nlxXA38B6-Pmdwmj6FwfUsFkdx73WwW6_itwTWcRNui8djmHADpH43zcsfcvqv41Qn3UaPZXPffRihtikY7Phlau9X2dgDk7pfi9Q2ByRqLD_I2SgyTEUvzziKx7w5_pEOKpSwZw4_XEgqJJa-ir9y4KljorubD51VPnNOMEvxCi2aSulA0Jv9SspMnha0JDKa05_ZeLTak350Z4_PBYRnVEHBGEjOWPV-t9ALnEca6hK-V2DzYh4Yxe8AedlbidM